

Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena

Esta constancia será un escrito libre y deberá contener:

1. El nombre del/la solicitante
2. Hacer constar que la o el interesado es integrante de la comunidad
3. Nombre de la comunidad, municipio y entidad federativa
4. Lengua indígena de la comunidad
5. Firma de la autoridad que la expide

Deberá ser expedida por:

1. Autoridades comunitarias como: gobernadores tradicionales, consejo de ancianos, fiscales, mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo.
2. Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; y,
3. Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.

Los nombres de las autoridades reconocidas en las comunidades indígenas pueden variar por entidad federativa, municipio o región, las anteriores no son exhaustivas ni excluyentes.

No se aceptarán constancias o cartas de autoridades o instituciones del gobierno federal, los gobiernos estatales, o de organizaciones.

El PROBEPI revisará las constancias que presenten los interesados y valorará si satisfacen los requisitos solicitados en contenido y tipo de autoridad.